

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Establecimientos de la provincia. Año 57'50 pts.

Boletín trimestre 11'25, semestre 22'50, año 45

Extranjero 18 ; 38'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n.º, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de cada número y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 febrero 1921).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría. — Circulares.

Con esta fecha y por ausentarme de la provincia, en uso de autorización de la Superioridad, hago entrega interinamente del mando de la misma al señor Secretario de este Gobierno, D. Darío de la Revilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

En el día de hoy me hago cargo interinamente del Gobierno de la provincia, del que convenientemente autorizado me hace entrega, al ausentarse de ella, el Sr. Gobernador propietario, Excmo. Sr. Conde de Coello de Portugal.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de febrero de 1921.

El Gobernador interino,
DARÍO DE LA REVILLA

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por los fabricantes de escopetas de caza y los comerciantes autorizados para expenderlas, se ha expuesto a este Ministerio que las disposiciones dictadas sobre la circulación y venta de dicha clase de armas les originan en la práctica perjuicios, de tal entidad, que en el tiempo que están en vigor se han traducido en una paralización de los pedidos, que ha llegado casi a anular la producción y la venta, atribuyendo el retraimiento de los compradores a su resistencia a observar los trámites y requisitos exigidos antes de adquirir esas armas, y estimando que ello podía solucionarse, sin detrimento alguno de los preceptos vigentes, exigiendo su observancia, no con anterioridad, sino a la vez o posteriormente a la compra de las escopetas de caza.

No envolviendo los preceptos en vigor otro fin principal que garantizar por una parte el orden público y la seguridad de las personas, y por otra la observancia de las leyes de Caza y Fiscales, y siendo evidente que las escopetas no cabe se utilicen, ordinariamente, para perturbar el uno ni atentar a la otra, y sí sólo para un ejercicio y distracción saludables y lícitos,

Este Ministerio considera que procede obviar cuantos obstáculos pueden redundar en su perjuicio, como en el de la industria y el comercio autorizados, siempre

que queden a salvo aquellos primordiales intereses.

En su virtud, y dentro de los preceptos establecidos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que puedan fabricarse libremente las escopetas de caza, debiendo la Guardia civil comprobar que en las culatas de ellas ni en su mecanismo se contienen pistolas ni otras armas cortas algunas, a cuyo efecto inspeccionará las escopetas cuando salgan de las fábricas con destino al interior de la Península, Islas adyacentes o Posesiones españolas de Africa, expidiendo la guía de circulación prevenida.

2.º Que cuando las escopetas de caza lleguen a su destino puedan recogerse por los destinatarios, sean o no comerciantes, con sólo la exhibición de la guía de circulación y de la cédula personal, y sin necesidad de la presencia de la Guardia civil.

3.º Que los comerciantes legalmente autorizados puedan también expender escopetas de caza, exigiendo únicamente al comprador su cédula personal corriente y reseña firmada por éste de la escopeta que adquiere, cotejando la firma con la de la cédula y dando aviso a la Guardia civil en el mismo día; y

4.º Que la Guardia civil haga cumplir y observar estrictamente a los compradores y destinatarios de las escopetas, por las guías de circulación que reciba y las noticias que les comuniquen los comerciantes, con arreglo a los preceptos anteriores, las disposiciones que les obligan a proveerse de licencias de uso de armas de caza y para cazar y de la guía de pertenencia de las demás.

De Real orden lo digo y V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1921.—Bugallal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 9 febrero 1921).

SECCIÓN TERCERA

Núm. 594.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Vacantes en el Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial tres plazas de Médico de guardia, dotadas cada una con el sueldo anual de mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, ha acordado la Diputación que se provean, mediante riguroso examen o prueba de suficiencia ante el expresado Cuerpo, entre Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía que tengan la necesaria aptitud física para el buen desempeño del cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días, que finalizará el 9 de marzo próximo, a las trece.

Los que resulten nombrados desempeñarán el cargo durante cinco años, terminados los cuales cesarán en él; y sólo disfrutará el sueldo expresado, sin tener derecho a ascenso alguno en el Cuerpo facultativo provincial.

Zaragoza, 12 de febrero de 1921.—El Presidente, Julio López.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 566.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

1.º20 por 100 de Pagos del segundo trimestre de 1920 21

Meses de julio, agosto y septiembre.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido las certificaciones de pagos del 2.º trimestre de 1920 21 a pesar de la circular publicada en el *Boletín* núm. 310, correspondiente al día 31 de diciembre de 1920.

En la citada se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Alcaldes de los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala del art.º 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL*, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la fecha de la publicación del presente en el *BOLETÍN*, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art.º 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 9 de febrero de 1921.—P. el Delegado de Hacienda, Francisco Urzáiz.

Relación que se cita.

Multa de 17'50 pesetas.—Ambel, Atea, Ardisa, Balconchán, Bujaraloz, Carenas, Cimballa, Cinco Olivas, Cunchillos, Farlete, Lagata, Lecién, Longares, Manchones, Mezalocha, Moros, Muel, Munébrega, Nombrevilla, Orcajo, Torrijo, Trasobares, Valteborna, Val de S. Martín, Vierlas, Villatrana de Ebro.

Multa de 37'50 pesetas.—Cariñena, Fabara, Lécera, Sástago.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 460.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre último.

Sesión del día 2.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil desestimando la alzada interpuesta por D. Ernesto Frisón sobre arbitrio por anuncios.

Declarar vecino a D. José Felipe García.

Quedar enterado de la R. O. por la que se confirma la suspensión de los Concejales de este Ayuntamiento comprendidos en la providencia de 14 de septiembre último.

Pasar a la Comisión de Gobernación una instancia del Sr. Ingeniero municipal, solicitando que la retribución que percibe de fondos municipales, lo sea en concepto de gratificación.

Aprobar los contratos hechos con fabricantes de harina.

Conceder quince días de licencia al Sr. Rocasolano y treinta al Sr. Escoriaza.

Autorizar el derribo y reconstrucción de las casas núms. 24 y 26 de la calle de la Verónica.

Adquirir material para reparar las bocas de riego.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Consignar en el próximo presupuesto 500 pesetas con destino al ropero escolar.

Celebrar, en la Casa Amparo, la festividad de Nuestra Señora.

Conceder un socorro de 125 pesetas al vigilante Felipe Barcebal, para la lactancia de tres hijos.

Aprobar el expediente instruido para dar estado legal a varios acuerdos sobre reforma de plantillas y aumentos de retribución a dependientes y obreros municipales.

Desestimar las proposiciones presentadas al concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Denegar las instancias de varios feriantes solicitando reducción del arbitrio por rifas.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Realengo de Villamayor a D. Salvador Lorda y Don Leandro Forniés.

Aprobar varias facturas.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el asesinato del patrón Hilario Pérez.

Pedir a quien proceda se adopten las determinaciones más enérgicas y más radicales conducentes a la represión y a la evitación definitiva de atentados y disturbios sociales; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 8.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Levantar la sesión en señal de duelo por el fallecimiento de D. Joaquín Gil Berges, haciendo constar en el acta el sentimiento de la Corporación y que una Comisión designada por el Sr. Alcalde diese el pésame en nombre de la ciudad a la familia del difunto.

Sesión del día 15

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Comisión municipal de abastecimientos, para que cumpla el contrato celebrado por el anterior Ayuntamiento para el suministro de harina a la ciudad con los harineros de Calatuyud.

Aprobar un escrito de la Alcaldía respecto de la forma de invertir el importe del recargo de una décima sobre las contribuciones.

Autorizar a la Alcaldía para nombrar trece obreros para las obras de pavimentación del paseo de Sagasta.

Renunciar a mostrarse parte en la causa sobre sus-tracción de picos y palas propiedad del Municipio, sin perjuicio de estar a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponder.

Celebrar sorteo para la amortización de obligaciones del empréstito de cinco millones de pesetas.

Nombrar a D. Adolfo Gutierrez Auxiliar de Caja.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Anunciar concurso para la venta de lápidas del Cementerio.

Autorizar a los Sres. Mena y Castellón y Cedo y Benito, para colocar un pilón portátil de madera, a la entrada de la calle del Serón.

Modificar los recibos de agua y vertido de la casa núm. 5 de la plaza de las Tenerías.

Aprobar la instancia del Sr. Ingeniero municipal, que pide percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Autorizar a varios industriales para instalar motores eléctricos en las calles de Casta Alvarez, 79, Armas, 67, Coso, 135 y Asalto, 23.

Arreglar la instalación eléctrica de la calle de los Graneros.

Aprobar un dictamen informando la instancia de varios vecinos del término del Cascajo, en el sentido de que debe continuar la escuela en el edificio donde se halla instalada.

Ceder terreno en la huerta de Santa Engracia a doña Juana Ollacarizqueta para instalar una barraca de tiro al blanco.

Nombrar la Comisión que ha de asistir al acto del apeo del monte «Plana de Zaragoza».

Encargar de la recaudación de las guías de labores y siembra al Inspector de guardería.

Aprobar el pliego de condiciones para el servicio de rajado de leña.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Realengo de Villamayor a Pedro Mayoral, Patricio Aparicio, Julio Brosed, Israel Gracia y Martín Fernando.

Aprobar varias facturas y una relación de reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Instalar una fuente pública en la exhuerta de Santa Engracia.

Autorizar a D.^a Catalina Subirón para practicar una toma de agua.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de recompensas, proponiendo las que han de otorgarse con motivo de los sucesos ocurridos recientemente.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en el camino de San José, núm. 156 y Armas, 9.

Vender mediante concurso el material sobrante de la estación elevadora de agua del puente de América.

Anunciar la renovación de los nichos que han cumplido el plazo por que fueron cedidos.

Aumentar el número de farolas destinadas al alumbrado suple orio por gas.

Formar el padrón general de moradores y de Jueces para el año próximo.

Dar número a los edificios de D. Pedro Hernández y D. Mariano Pascual, sitios en los barrios de Casablanca y Movera.

Denegar la instancia del Recaudador del inquilinato, que pide indemnización por los perjuicios que se le han irrogado al prescindirse de formar padrón para el cobro de dicho arbitrio.

Redactar los planos, presupuestos y memorias para la construcción de un mercado en que se centralice la venta al por mayor de determinados artículos.

Autorizar la colocación de cuatro veladores en la acera del Café Oriental.

Denegar la instancia en que Sixto Cabeza solicita instalar una garita para la venta de frutas en la esquina de la calle de San Blas.

Encargar al Jefe de la Policía de abastos el cobro del arbitrio sobre vacas y cabras lecheras.

Solicitar la prórroga de las Ordenanzas que regulan la exacción de los arbitrios sobre solares, inquilinato y carnes frescas y saladas.

Pasar a la Comisión de Hacienda un dictamen pro-

poniendo se acepte la dimisión presentada por el celador de abastos Angel Ibáñez y el nombramiento de Luis Domingo.

Denegar la instancia de Germán Porroche, que solicita construir una cueva y corral en Juslibol.

Desestimar la instancia de D. Juan Fuentes, que solicita construir un cobertizo en Juslibol.

Autorizar a D. Luciano Bordonoba para construir una cueva en Juslibol.

Indemnizar a D. Mateo Fernández con 250 pesetas por la pérdida de una caballería en servicios municipales.

Autorizar a D. Celestino Lahoz para construir un corral y cobertizo en Juslibol.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Realengo de Villamayor a Alejandro Ginés, Fernando Mayoral y Cayetano Puig y en el Vedado de Villamayor a Rosa Fernando.

Aprobar varias facturas; con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.

Conceder al Sr. Marcén, como representante de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, un plazo que finará mañana a las cinco de la tarde para reanudar el servicio de alumbrado público, con la advertencia de que pasado ese plazo procederá el Ayuntamiento a la incautación del servicio.

Autorizar al Sr. Alcalde para que, previos los trámites necesarios, sean declarados fuerza armada los individuos que prestan el servicio de limpieza del alcantarillado, con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19.

Anunciar concurso libre para la provisión de 5 plazas de matarifes de 1.ª, 15 de 2.ª, 10 ayudantes y 10 aprendices y la formación de un presupuesto extraordinario para poder atender al gasto de los jornales; con lo que se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Rescindir totalmente el contrato celebrado con la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas para la instalación y conservación del alumbrado público.

Aprobar el Reglamento de la Guardia municipal.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Incluir en el presupuesto próximo la cantidad de 2.017 64 pesetas como abono al Estado por las obras de pavimentación del puente de Piedra y calle de Sobrarbe.

Autorizar la instalación de motores eléctricos en la calle de San Miguel, 46 y Torrero, 291.

Denegar la instancia de D.ª Cándida Tello, en la que solicita se repare el pozo registro construido junto a la casa núm. 59 de la calle de Sobrarbe.

Autorizar a D. Luis Vilabella para trasladar su fábrica de jabón de la plaza de la Libertad, núm. 20, a la calle de Sangenís, 40.

Conceder tres meses de licencia al Secretario de la Casa de Socorro.

Autorizar a D. Carmelo Fraile para construir una acometida al alcantarillado.

Denegar la instancia de D. Restituto Sebastián en solicitud de abono de cantidades por servicios prestados como practicante.

Nombrar Inspector de carnes de los barrios de Monzalbarba, Alfocea y Garrapinillos a D. Manuel del Rey y de Juslibol a D. Blas Esteban.

Ejecutar varias obras en el Matadero público.

Nombrar celador de abastos a D. Luis Domingo Lizo.

Aprobar la instancia de los Religiosos de Jerusalén sobre pago de la cantidad que se le adeuda por expropiación.

Denegar la instancia en que Catalina Gonzalvo solicita instalar un puesto fijo de venta en el Coso.

Autorizar la continuación en la huesta de Santa Engracia de una garita de tiro propiedad de Eleuteria Ibáñez.

Denegar la instancia en que D. Francisco García reclama sobre patentes.

Aprobar las relaciones de vecinos de los barrios rurales para el pago de sustitutivos de consumos.

Desestimar la instancia de D. Mariano Gálvez que solicita un terreno en Juslibol, la de los vecinos de dicho barrio por haber sido denegado dicho terreno.

Autorizar a D. Vicente Muniesa para cerrar con una tapia un terreno que solicita en Juslibol.

Aprobar el pliego de condiciones para enajenar 66 árboles del Paseo de Sagasta.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Realengo de Villamayor a Mariano Lostao y José Fernández.

Aprobar varias facturas.

Arreglar el Teatro Principal en las funciones que han de celebrarse para recaudar fondos para el aguinaldo del soldado y exhibir dichas funciones del impuesto del timbre con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a los Asesores, un oficio resolviendo el recurso interpuesto por D. José Algora contra un acuerdo municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador civil confirmando la providencia de la Alcaldía que suspendió un acuerdo municipal sobre provisión de una vacante en secretaría.

Desestimar la petición de los Inspectores del Laboratorio municipal, y que se provea mediante ejercicios de oposición la plaza de Auxiliar vacante en dicha dependencia.

Estar a lo adoptado en la sesión anterior sobre rescisión del contrato de instalación, conservación y entretenimiento del alumbrado público, sin perjuicio de continuar los trámites por la ejecución del acuerdo.

Conceder licencias para obras, traslado de cadáveres, etc.

Aprobar la recepción provisional de 2000 metros cuadrados de pavimento colocado en el paseo de Sagasta.

Proveer mediante concurso 12 plazas de obreros municipales con destino al encendido y apagado del alumbrado.

Aprobar el proyecto de adoquinado desde la puerta de Santa Engracia a la del Portillo.

Aprobar la alineación de parte de la calle de Escuelas Pías para unir esta vía con la del Conde de Aranda.

Autorizar a D. Jesús Ferriz para construir un horno en la calle de D. Jaime, n.º 13.

Anunciar concurso para la provisión de vacante de auxiliar con destino a la Escuela de niñas de Monzalbarba.

Autorizar a D. Luis Solans para instalar un taller de automóviles en la Avenida Central.

Proceder al arreglo de la oficina del Sr. Ingeniero municipal.

Practicar obras de reparación en la Escuela de los Graneros.

Proceder a la formación del Censo general de población.

Conceder a D. Alfredo Carrate la habitación vacante en el Matadero.

Proceder a la formación de hojas supletorias de cupones de la Deuda de 1905.

Aprobar el resultado del concurso para el nombramiento de matarifes y anunciar un segundo concurso para proveer las plazas no cubiertas.

Denegar la instancia en que Francisco Méndez solicita un puesto de venta en la vía pública.

Destinar la concesión de un puesto en el Coso, que solicita Nazario Tejada.

Aprobar las instancias de siete industriales que solicitan seguir ocupando puestos en la feria.

Desestimar la reclamación de D. Emilio Rodríguez sobre arbitrio por aleros.

Rectificar los recibos de patentes expedidos a nombre de Carmen Caballero.

Denegar la instancia de D. Jesús Domínguez, que solicita un local de la huerta de Santa Engracia.

Autorizar a D. Eugenio Vila para traspasar una cueva en Juslibol.

Aprobar la modificación de la línea del camino del Sábado y la enajenación de las dos parcelas sobrantes a favor de los Sres. Solans y Palao.

Conceder terrenos para labores y siembras en el Realengo de Villamayor a favor de Domingo Jimeno, Marcelo Polo, Alejandro Ginés, Mariano Abad y Bonifacio Fernando.

Autorizar a la Industrial Química para extraer 4.000 metros cúbicos de grava.

Aprobar varias facturas; con lo que levantó la sesión.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1921.

Acered.—Escuela nacional de niños, plaza de la Iglesia, 3.
Agón.—Escuela de ambos sexos.
Aguarón.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de niñas.
Aguilón.—Escuela de niños.
Ainzón.—Escuela de niños.
Aladrén.—Escuela pública.
Alagón.—Sección 1.^a, Casa Consistorial; Sección 2.^a, Escuela de párvulos; Sección 3.^a, Posada del Sol.
Alarba.—Escuela nacional de ambos sexos.
Alberite de San Juan.—Escuela de ambos sexos.
Albeta.—Escuela de ambos sexos.
Alborge.—Escuela nacional de niños.
Alcalá de Ebro.—Escuela pública de niños.
Alcalá de Moncayo.—Escuela de ambos sexos, calle de la Iglesia.
Alconchel de Ariza.—Escuela nacional de niños.
Aldehuela de Liestos.—Escuela pública, calle del Medio, 4.
Alfajarín.—Escuela de niños, plaza de la Constitución.
Alfamén.—Escuela pública de niños.
Alforque.—Escuela de niñas.
Alhama de Aragón.—Escuela nacional de niños, Antonio Pérez, 19.
Almochuel.—Escuela de ambos sexos.
Almonacid de la Cuba.—Escuela de niños, plaza de la Iglesia, 1.

Ambel.—Escuela de niños.

Aniñón.—Escuela de niños.

Añón.—Escuela nacional de niños.

Aranda de Moncayo.—Escuela de niñas.

Arándiga.—Escuela de niños.

Asín.—Escuela pública de ambos sexos.

Ateca.—Sección 1.^a, Escuela de niños del primer grado, planta baja de la Casa Consistorial; Sección 2.^a, Escuela de niñas, primer grado, id. id.

Azuara.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de niñas.

Badules.—Escuela pública, sita en la plaza Mayor.

Bagüés.—Sala Escuela.

Bardallur.—Escuela de niños, plaza de las Escuelas.

Belmonte de Calatayud.—Escuela de niños, San Roque, 5.

Berruenco.—Escuela nacional de ambos sexos.

Biel.—Escuela de niños.

Biota.—Escuela de niños.

Bisimbre.—Escuela de niños.

Boquiñeni.—Escuela de niños, calle de Soto, 4.

Bordalba.—Escuela pública de niños.

Borja.—Sección 1.^a, Sala de Procuradores del Juzgado de instrucción; Sección 2.^a, Edificio de Escuelas de niños; Sección 3.^a, Edificio de Escuelas de niñas; Sección 4.^a, Casa número 4 de la plaza de Aguilar.

Botorrita.—Escuela de ambos sexos, Mayor, 10.

Brea de Aragón.—Escuela de niñas.

Bubierca.—Escuela pública de niños.

Bujaraloz.—Escuela de niños, calle Mayor, 1.

Bureta.—Escuela de niños, calle Nueva, 7.

Cabañas de Ebro.—Escuela mixta.

Cabolafuente.—Escuela mixta.

Calatayud.—Sección 1.^a, Escuela municipal de niños, sita en la plaza de la Correa, a la izquierda de la entrada al edificio; Sección 2.^a, Escuela municipal de niñas, sita en la calle de Sancho y Gil, (D. Faustino); Sección 3.^a, El Hospital municipal, sito en la plaza de San Juan y habitación que está a la izquierda entrando; Sección 4.^a, El patio de la casa número 9 de la calle de Soria; Sección 5.^a, La Secretaría de Vegas, sita en la plaza del Mercado; Sección 6.^a, El patio de la casa número 12, sita en el Puente Seco.

Calmarza.—Escuela de ambos sexos.

Campillo.—Escuela de niñas, plaza de San Antón, 5.

Carenas.—Escuela de niños.

Castejón de Alarba.—Escuela mixta.

Castejón de Valdejasa.—Escuela de niños.

Castiliscar.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, 32.

Cerveruela.—Escuela nacional de ambos sexos.

Chiprana.—Escuela de niños.

Chodes.—Escuela de niños.

Cimballa.—Escuela de niños.

Codos.—Escuela nacional de niños.

Cosuenda.—Escuela nacional de niños, plaza del Mercado, 2.

Cubel.—Escuela nacional de niñas, sita en la Casa Consistorial.

- Cnunchillos.—Escuela nacional mixta.
- Egea de los Caballeros.—Sección 1.^a, Calle de las Monjas, 1; Sección 2.^a, Escuela de párvulos del Muro; Sección 3.^a, Escuela de niños de la Corona; Sección 4.^a, Sala de hombres del Hospital.
- El Buste.—Escuela de ambos sexos.
- El Frago.—Escuela nacional de niños.
- Embid de Ariza.—Escuela pública.
- Embid de la Ribera.—Escuela nacional de niños.
- Epila.—Sección 1.^a, Escuela de niños, calle de Casamayor; Sección 2.^a, Convento de Capuchinos; Sección 3.^a, Escuela de niños de la Lonja.
- Erla.—Escuela nacional de niños.
- Escó.—Escuela pública de ambos sexos.
- Fabara.—Sección 1.^a, Escuela de niñas; Sección 2.^a, Escuela de niños.
- Farasdués.—Escuela nacional de niños.
- Fayón.—Escuela de niños.
- Figueruelas.—Escuela mixta, plaza de la Iglesia, 6.
- Fuencalderas.—Escuela nacional de ambos sexos.
- Fuendejalón.—Escuela de niños.
- Fuendetodos.—Escuela de niños, calle Baja, 7.
- Fuentes de Ebro.—Sección 1.^a, Escuela de niños, plaza Mayor, 12; Sección 2.^a, Escuela de niñas, barrio Bajo, 2.
- Fuentes de Jiloca.—Escuela de niños.
- Gallocanta.—Escuela nacional.
- Gallur.—Sección 1.^a, Escuela de niñas, Graneros, 34, planta baja; Sección 2.^a, Sala del Sindicato de Riegos, Mayor, 16, (Casa de doña Quica).
- Gelsa.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de párvulos.
- Godojos.—Escuela nacional mixta, plaza Mayor, núm. 1, planta baja.
- Grisel.—Escuela nacional.
- Grisén.—Escuela mixta, plaza de la Iglesia, 2.
- Herrera de los Navarros.—Escuela de niños, sita en la Casa Consistorial, segundo piso.
- Ibdes.—Escuela pública de niños, calle del Hospital, 23.
- Illueca.—Juzgado municipal.
- Inogés.—Escuela de ambos sexos, plaza de la Constitución.
- Jaraba.—Escuela de ambos sexos.
- Jarque.—Escuela de niños, planta baja de la Casa Consistorial.
- La Almolda.—Escuela de niños, sita en la planta baja de la casa núm. 9, plaza de la Constitución.
- Langa del Castillo.—Escuela de niños.
- Las Cuerlas.—Escuela mixta.
- La Vilueña.—Escuela de ambos sexos, Vigas, 18.
- La Zaida.—Escuela de niños.
- Lécera.—Sección 1.^a, Escuela de niñas; Sección 2.^a, Escuela de niños.
- Leciñena.—Sección 1.^a, Escuela de niños, calle Mayor, 3^o, planta baja; Sección 2.^a, Escuela de niñas, calle de Albero, piso 2.^o
- Lituénigo.—Escuela de niños.
- Lobera de Onsella.—Escuela de ambos sexos, calle de la Iglesia, local de costumbre.
- Longares.—Escuela de niños.
- Longás.—Escuela de niños.
- Lorbés.—Uno de los salones de la planta baja de la Casa Consistorial.
- Los Fayos.—Escuela de ambos sexos.
- Lucena de Jalón.—Escuela pública.
- Luceni.—Escuela de niños.
- Luesia.—Escuela de niños.
- Luna.—Sección 1.^a, Escuela de niños única, sita en esta villa, plaza pública, número nueve, primer piso, puerta tercera, derecha; Sección 2.^a, Escuela de niñas única, sita en esta villa, plaza pública, número nueve, primer piso, puerta novena.
- Maella.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de niñas.
- Mainar.—Escuela nacional de niños.
- Malanquilla.—Escuela de niños, situada en la plaza.
- Maleján.—Escuela nacional de niños, plaza de la Iglesia, 3.
- Mallén.—Sección 1.^a, local del Pósito, Casa Consistorial, planta baja; Sección 2.^a, Escuela de párvulos.
- Malón.—Escuela de niños.
- Malpica de Arba.—Escuela nacional mixta.
- Maluenda.—Escuela de niños.
- Mara.—Escuela de niños.
- Mediana.—Escuela de niños.
- Mesones.—Escuela de niños, Cubullón, 39.
- Mezalocha.—Escuela nacional de niños.
- Mianos.—Escuela nacional de niños.
- Miedes.—Escuela nacional de niños.
- Monegrillo.—Escuela de niñas, Plaza, 1.
- Monterde.—Escuela nacional de niñas, plaza Pequeña, 1.
- Montón.—Escuela nacional de niños.
- Morata de Jiloca.—Escuela de niños.
- Morés.—Escuela de niños.
- Moros.—Escuela de niños.
- Moyuela.—Escuela de niños.
- Mozota.—Escuela de ambos sexos, plaza de la Constitución.
- Muel.—Escuela de niños, Payón, 5.
- Navardún.—Escuela nacional.
- Nigüella.—Escuela nacional de niños.
- Novallas.—Escuela de niños.
- Novillas.—Escuela nacional de niños.
- Nuévalos.—Escuela nacional de niños, plaza Mayor, 8.
- Nuez de Ebro.—Escuela de niñas, Rosario, 8.
- Olvés.—Escuela de niñas.
- Orcajo.—Escuela de niños.
- Orera.—Escuela nacional.
- Oseja.—Escuela pública de ambos sexos, Mayor, 32.
- Osera.—Escuela de niños.
- Paniza.—Escuela de niños.
- Paracuellos de la Ribera.—Escuela nacional de niños.
- Pastriz.—Escuela de niñas.
- Pedrola.—Sección 1.^a, Escuela de niños; Sección 2.^a, Escuela de niñas, plaza de la Fuente.
- Perdiguera.—Escuela de niños.

Pina de Ebro.—Sección 1.^a, Escuela de párvulos; Sección 2.^a, Escuela del Hortal.
 Pinseque.—Escuela de niñas, plaza Mayor, 1.
 Plasencia de Jalón.—Escuela de niños, calle de Burbano (antes Mayor), 14.
 Pleitas.—Escuela de ambos sexos, calle de Al-
 ba, 9.
 Plenas.—Escuela de niñas, calle Baja, 6.
 Pomer.—Escuela nacional, plaza Mayor, 1.
 Pozuel de Ariza.—Escuela de ambos sexos.
 Pradilla de Ebro.—Escuela de niños.
 Puebla de Albortón.—Escuela de niños.
 Puebla de Alfindén.—Escuela de niños.
 Puendeluna.—Escuela pública.
 Purroy.—Escuela de niños.
 Purujosa.—Escuela mixta, plaza pública.
 Retascón.—Escuela nacional.
 Romanos.—Escuela nacional de ambos sexos.
 Ruesta.—Escuela de niñas.
 Salillas de Jalón.—Escuela de niños.
 Salvatierra de Escar.—Una sala de la Casa Con-
 sistorial, no destinada a oficinas municipales.
 Samper del Salz.—Escuela de ambos sexos,
 Costeras, 1.
 San Martín de Moncayo.—Escuela nacional de
 ambos sexos.
 Santed.—Escuela nacional de niños.
 Sástago.—Sección 1.^a, Escuela de párvulos; Sec-
 ción 2.^a, Escuela elemental de niños.
 Sestrica.—Escuela de niñas.
 Sierra de Luna.—Escuela de niños, calle de la
 Balsa Vieja, 5.
 Sigüés.—Escuela de niños.
 Sisamón.—Escuela de ambos sexos, calle de la
 Fuente, 1.
 Sos.—Sección 1.^a, Salón de la derecha entrando
 a la Casa Consistorial, planta baja; Sección
 2.^a, Colegio de Escuelas Pías, Escuela de
 niños.
 Tabuena.—Escuela de niñas, sita en la planta
 baja de la Casa Consistorial.
 Talamantes.—Escuela pública de ambos sexos.
 Tarazona.—Sección 1.^a, Planta baja del ex-Con-
 vento de la Merced, plaza del mismo nombre;
 Sección 2.^a, Planta baja del edificio del Tea-
 tro, calle del mismo nombre; Sección 3.^a, Lo-
 cal del Peso público, plaza del Mercado; Sec-
 ción 4.^a, Planta baja del edificio del mismo
 nombre, plaza del Pósito; Sección 5.^a, Casa de
 D. Ventura Ainaga, planta baja, plaza de Cas-
 telar.
 Tauste.—Sección 1.^a, Plaza de la Constitución,
 casa de D.^a Carmen Vera Emperador; Sec-
 ción 2.^a, calle del Granero, casa de Baltasar
 Carbonel Soro; Sección 3.^a, calle de San Mi-
 guel, casa de los herederos de Pabla Ara-
 güés; Sección 4.^a, Escuelas, sala de espera.
 Terrer.—Escuela de niños, calle del Arzobis-
 po, 106.
 Tierga.—Escuela nacional de niños.
 Tiermas.—Escuela pública de niños.
 Torralba de los Frailes.—Escuela de niños.
 Torrecilla de Valmadrid.—Escuela nacional de
 ambos sexos.
 Torrehermosa.—Escuela pública, calle de las
 Peñas, 1.

Torrelapaja.—Escuela pública.
 Torres de Berrellén.—Escuela de niñas.
 Tosos.—Escuela de niños.
 Trasmoz.—Escuela de ambos sexos.
 Uncastillo.—Sección 1.^a, salón del Juzgado; Sec-
 ción 2.^a, Escuela de párvulos.
 Undués Pintano.—Escuela pública.
 Urrea de Jalón.—Escuela nacional de niños.
 Urriés.—Escuela de niños, Plaza, 1, piso bajo.
 Utebo.—Escuela de niños, Callejuela, 12.
 Valmadrid.—Escuela de ambos sexos.
 Valpalmas.—Escuela nacional de ambos sexos.
 Velilla de Ebro.—Escuela de niñas.
 Villafeliche.—Escuela nacional de niños, plaza
 de la Iglesia.
 Villalba de Perejil.—Escuela de niños, plaza, 4.
 Villanueva del Huerva.—Escuela de niñas, sita
 en la Casa Consistorial.
 Villar de los Navarros.—Escuela de niños, sita
 en la plaza Alta.
 Villarreal del Huerva.—Escuela de niñas, calle
 de Enmedio, 2.
 Vistabella.—Escuela de niños, calle de la plaza.
 Viver de la Sierra.—Escuela nacional de niños.
 Zuera.—Sección 1.^a, Escuela de niñas, plaza de
 la Constitución, 5, piso bajo; Sección 2.^a, Es-
 cuela de niños, plaza de la Constitución, 6,
 piso principal.

ZARAGOZA

Distrito municipal número 1.—Pilar.

Sección 1.^a—Local, Lonja de la antigua Casa
 Consistorial; 2.^a plaza del Pilar, 10, Ex escuela
 Normal de Maestras, escalera derecha pral.;
 3.^a Buen Pastor, planta baja, Escuela 1.^a iz-
 quierda; 4.^a Buen Pastor, planta baja, Escue-
 la 2.^a centro.

Distrito municipal número 2.—Audiencia.

Sección 1.^a—Local, calle de Méndez Núñez,
 núm. 36, pral., Colegio; 2.^a Fuenclara, núme-
 ro 2, Asociación de Labradores; 3.^a plaza de
 San Felipe, núm. 3, Colegio; 4.^a Buen Pastor,
 planta baja, Escuela 3.^a, derecha.

Distrito municipal número 3.—La Seo.

Sección 1.^a—Local, plaza de Santa Marta, nú-
 mero 7, planta baja, Escuela de niños; 2.^a ca-
 lle de la Universidad, Instituto; 3.^a Coso, nú-
 mero 157, Escuela Normal de Maestros; 4.^a
 plaza de Santa Marta, núm. 7, 1.^o derecha,
 Escuela de niños; 5.^a plaza de Santa Marta,
 núm. 7, 1.^o izquierda, Escuela de niños.

Distrito municipal número 4.—San Carlos.

Sección 1.^a—Local, calle de San Jorge, núme-
 ro 13, Colegio; 2.^a calle de San Pedro Nolas-
 co, núm. 15, Refugio; 3.^a calle de los Grane-
 ros Escuela de niñas; 4.^a calle de San Agus-
 tín, núm. 29, Escuela de párvulos; 5.^a calle
 de San Agustín, núm. 29, Escuela de niñas.

Distrito municipal número 5.—San Miguel.

Sección 1.^a—Local, calle de San Miguel, nú-
 mero 30, 1.^o, Ex jardín Botánico; 2.^a Escuela
 industrial y de Artes y de Oficios, Ex huerta
 de Santa Engracia; 3.^a calle de los Graneros,
 Escuela de niñas; 4.^a Grupo Escolar de Gas-
 cón y Marín, Ex huerta de Santa Engracia.

Distrito municipal número 6.— Democracia.

Sección 1.^a— Local, calle de la Democracia, Casa Amparo; 2.^a calle de Escobar, Escuela de niños; 3.^a calle de la Golondrina, Escuela de niñas; 4.^a calle de las Armas, Escuela de niñas; 5.^a calle de San Blas, núm. 12, Colegio.

Distrito municipal número 7.— San Pablo.

Sección 1.^a— Local, calle de las Escuelas Pías, Colegio; 2.^a plaza de la Libertad, núm. 15, 1.^o izquierda, Escuela de niñas; 3.^a calle de Boggiero, 47, Colegio; 4.^a plaza de la Libertad, núm. 15, 1.^o derecha, Escuela de niñas; 5.^a calle de Ramón y Cajal, núm. 38, Escuela de niños.

Distrito municipal número 8.— Azoque.

Sección 1.^a— Local, calle de Pignatelli, número 41, Escuela; 2.^a Casa Hospicio de Misericordia; 3.^a calle de Ramón y Cajal, núm. 38, Escuela de Párvulos; 4.^a plazuela del Pueblo, núm. 9, Academia de Dibujo; 5.^a calle de la Morería, núm. 4, accesorio; 6.^a calle del Azoque, núm. 62, Colegio.

Distrito municipal número 9.— 1.^o de las Afueras.

Sección 1.^a Local, calle de Villacampa, Escuela de niños; 2.^a Barrio de Santa Isabel, Escuela de niños; 3.^a Barrio de Peñaflor, Escuela de niños; 4.^a Barrio de Montañana, Escuela de niños; 5.^a Barrio de San Juan de Mozarrifar, Escuela de niños; 6.^a Barrio de Jusitbol, Escuelas; 7.^a Barrio de Villamayor, Escuela de niñas; 8.^a Sobrarbe, Escuela de niños, Grupo escolar.

Distrito municipal número 10.— 2.^o de las Afueras.

Sección 1.^a— Local, Facultad de Medicina y Ciencias; 2.^a Barrio de Casablanca, Escuela; 3.^a Barrio del Castillo, Escuela de niños, Grupo escolar; 4.^a Barrio de Casetas, Escuela; 5.^a Barrio de Garrapinillos, Escuela; 6.^a Barrio de Monzalbarba, Escuela; 7.^a calle de Miguel Servet, núm. 37, Matadero; 8.^a Barrio de Torrero, Escuela de niños; 9.^a Barrio de Torrero, Escuela de niñas; 10.^a Facultad de Medicina y Ciencias; 11.^a Barrio de Miralbueno, Escuela; 12.^a Barrio de la Cartuja Baja, Escuela de niños; 13.^a plaza de la Rebojería, caballerizas municipales; 14.^a Barrio del Castillo, Escuela de niños, Grupo escolar.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

HERNANDEZ JIMÉNEZ (Presentación); de trece años, de estado soltera, de oficio gitana, hija de Angel y de Miguela, natural de Berbinzana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto

PARTE NO OFICIAL**Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.**

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día 28 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el domicilio de la Federación Patronal, plaza del Pueblo, núm. 9.

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta, deberán depositar cinco días antes del señalado para la celebración de aquélla, en la Caja de la Compañía (Coso, 70, principal), las acciones que posean, o, en su defecto, los resguardos de tenerlas depositadas en algún establecimiento público.

En la Junta, después de darse lectura a la Memoria, expresiva de la marcha de la Sociedad durante el año último, será aquélla discutida, y en su caso aprobada, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan del Balance general, que estará de manifiesto desde ocho días antes a disposición de los señores accionistas.

También deberá procederse al nombramiento de los señores Consejeros que hayan de cubrir las vacantes reglamentarias.

Zaragoza, 12 de febrero de 1921. — Por acuerdo del Consejo de Administración: el Secretario, Gil Gil Gil.

Maquinista y Fundiciones del Ebro.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, 242, el día 27 del corriente mes, a las tres y media de la tarde.

Es objeto de esta Junta general el dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 de los referidos Estatutos.

El inventario y balance del último ejercicio anual, estará de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes del señalado para la Junta.

Tienen derecho de asistencia los que posean actualmente diez o más acciones, sin dejar de poseerlas hasta después de la celebración de la Junta, y lo acrediten previamente con la presentación de los títulos o resguardos de depósito.

Los que posean menor número de acciones podrán reunirse hasta alcanzar el número de diez y autorizar a uno de ellos para asistir a la Junta.

El derecho de asistencia a las Juntas generales, con todos los de él dimanados, puede delegarse en otro accionista con voto.

En nombre de las mujeres, de los menores, de las corporaciones o establecimientos públicos, sólo podrán concurrir sus representantes legítimos.

Zaragoza, 10 de febrero de 1921.—El Secretario, José María Gota Gállego.